

ACUERDO MUNICIPAL NRO. 048 ✓
(Diciembre 16 de 2005)

02
325

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No.
070 DE NOVIEMBRE 29 DE 1.995".

El Concejo Municipal de Bello-Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 99 DE 1993 Y 136 DE 1994:

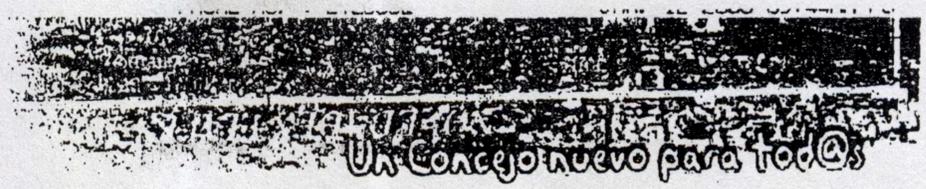
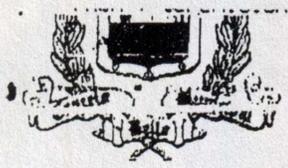
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Crease una sobretasa con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables en el área rural.

ARTICULO SEGUNDO. Establécese como sobretasa con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables en el área rural, el 1.5 por mil sobre el avalúo de los bienes inmuebles ubicados en la zona rural y que sirven de base para liquidar el impuesto Predial en el Municipio de Bello.

ARTICULO TERCERO. Los recursos recaudados por concepto de la sobretasa con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables serán transferidos por el Municipio de Bello a la Corporación Autónoma Regional CORANTIOQUIA o a quien haga sus veces, trimestralmente a medida que el municipio efectúe el recaudo y excepcionalmente, por anualidades antes del treinta (30) de marzo de cada año subsiguiente al periodo de recaudación.

ARTICULO CUARTO. La Corporación Autónoma Regional CORANTIOQUIA o quien haga sus veces destinará los recursos de que trata el presente acuerdo a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables de acuerdo con los Planes de Desarrollo del Municipio de Bello.



POST SCRITUM: El presente Acuerdo, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

~~LEON FREDY MUÑOZ LOPERA~~
~~Secretario General~~

CONSTANCIA: El Secretario del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 19 de diciembre de 2005.

~~LEON FREDY MUÑOZ LOPERA~~
~~Secretario General~~